



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Privación Patria Potestad
Solicitante	Defensoría de Familia ICBF
Interesada	JADE IDARRAGA OROZCO
Demandado	RENNE MONTERO ROMERO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00307-00
Decisión	Fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta que desde el 16 de marzo hasta el 3 de julio de 2020 los términos estuvieron suspendidos por efectos de la pandemia covid 19 y posteriormente por el acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio del presente año, se volvieron a suspender desde el 13 al 26 de julio, incluidas ambas fechas, se procederá a convocar a las partes y sus apoderados nuevamente para la audiencia de que trata el artículo el Art. 373 del código general del proceso y se fija como fecha el día 4 de noviembre de 2020, hora 8:30 de la mañana.

Se atienden los ordenamientos que fueron previstos en la audiencia inicial de conformidad con el Art. 372 del código general del proceso el día 31 de octubre de 2019, ya perfeccionada

1. Se REQUIERE a la parte actora representada por el señor Defensor de Familia para que dé cumplimiento a la citación de parientes conforme al Art. 395 del CGP, ordenado en auto del 22 de mayo de 2018 y en audiencia del 31 de octubre de 2019, a saber: Luz Marina Orozco Giraldo, Luis Alfonso Idarraga Solano, Orion Idarraga Orozco, Liu Idarraga Orozco, Io Idarraga Orozco y Claudio Montero Romero.
2. Se REQUIERE a todas las partes informar **cada uno** su correo electrónico, y el de los testigos, así como un teléfono celular de contacto al correo electrónico del Juzgado J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Deberán ACEPTAR LA REUNIÓN en la plataforma TEAMS por medio del enlace que les llegará por mensaje de datos, al correo electrónico que suministraran previamente al Despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d837ad2e821f8584b79d4dc0d416486d50357e2dc391b8a59143bef8a2011691**
Documento generado en 06/10/2020 02:53:48 p.m.

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio "José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19